

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE
TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL SERVICIO
DE RESIDUOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000011”

AGOSTO DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	13
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA	14
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	15
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	15
A.14.	FACTURACIÓN.....	15
A.15.	PENALIDADES.....	15
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	16
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	16
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	17
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	17
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	17
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	18
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	21
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	25
B.9.	GARANTÍAS.....	26
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	26
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	27
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	27
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	27
B.14.	PAGO.....	28
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	28
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	29

B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	30
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	31
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE		32
ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1		34
ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2		35
ANEXO III.1 MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS LOTE 1.....		36
ANEXO III.2 MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS LOTE 2.....		37
ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....		38
1.	INTRODUCCIÓN.....	38
2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA TARJETA.....	39
3.	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA.....	40
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHIP DE LA TARJETA	41
5.	DISEÑO EXTERNO	41
6.	DATOS A GRABAR EN EL CHIP MIFARE.....	42
7.	INFORMACIÓN A ENVIAR A SCPSA.....	43
8.	PROCESOS DE PRODUCCIÓN	44
9.	CONDICIONES DE ENTREGA	44
10.	APROBACIÓN DEL SUMINISTRO	45
11.	OTROS	46
ANEXO A. BOCETO DE LAS TARJETAS A FABRICAR		47
ANEXO B. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO QR Y CÁLCULO DEL IDE A IMPRIMIR EN LA TARJETA..		49
B1.	Obtención del código de serie del CHIP (IDE) para su grabación externa en la tarjeta....	49
B2.	Obtención del código QR	50
ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD		51
ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN		54
ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO.....		56

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

En concreto el suministro comprenderá la producción y provisión de 200.000 tarjetas sin contacto de uso en el servicio de residuos de la Comarca de Pamplona, pre-impresas en 4x4 tintas, con chip MIFARE Classic 1k de Phillips.

El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: Suministro de 50.000 tarjetas sin contacto (1.000 con impresión braille).
- Lote 2: Suministro de 150.000 tarjetas sin contacto.

Se reserva el primero de los lotes (Lote 1) a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción Sociolaboral o Entidades sin Ánimo de Lucro promotoras al 100% de Empresas de Inserción que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centros de Inserción Sociolaboral

CPV: 30162000-2 (Tarjetas inteligentes).

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 123.750,00€ IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1: Suministro de 50.000 tarjetas sin contacto (1.000 con impresión braille).

- Importe de licitación: 30.000,00 € IVA excluido, en base a los siguientes datos:

Unidades	Importe unitario	Importe total € IVA excluido
50.000	0,60	30.000,00

- Importe de la posible modificación del contrato (10%): 3.000,00 € IVA excluido.

Lote 2: Suministro de 150.000 tarjetas sin contacto.

- Importe de licitación: 82.500,00 € IVA excluido, en base a los siguientes datos:

Unidades	Importe unitario	Importe total € IVA excluido
150.000	0,55	82.500,00

- Importe de la posible modificación del contrato (10%): 8.250,00 € IVA excluido.

La posible modificación del contrato para ambos lotes obedecerá a la necesidad de adquirir más tarjetas por necesidad del servicio.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido para cada uno de los lotes.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos que se deberán incluir en el importe del contrato:

- Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el importe de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos (salvo el IVA), recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este pliego.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección – Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Ángel Alvarez Orallo (Jefe Recogida Residuos)
Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés(Director Área Residuos)
- Carolina Jiménez Garayoa (Técnica de Transporte)
Suplente: Virginia Modrego Jiménez (Gestor de Proyectos/Aplicaciones de Tecnologías de la Información)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Jefe de Recogida de Residuos al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Para el Lote 1:

Capacidad: Se reserva este contrato a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 36 de la LFC, que establece:

“Artículo 36. Contratos reservados por motivos sociales.

Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.”

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 45.000,00 €.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de clientes a los que la licitadora haya realizado suministros de como mínimo 15.000 tarjetas con Chip sin contacto RFID según norma ISO 14443 del modelo MIFARE Classic 1K de Phillips en el conjunto de los 3 últimos años, fecha de adjudicación, número de tarjetas suministradas e importe de los mismos, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

Para el Lote 2:

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 123.750,00 €.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de clientes a los que la licitadora haya realizado suministros de como mínimo 45.000 tarjetas con Chip sin contacto RFID según norma ISO 14443 del modelo MIFARE Classic 1K de Phillips en el conjunto de los últimos 3 años, fecha de adjudicación, número de tarjetas suministradas e importe de los mismos, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

1. **Memoria descriptiva** del proceso de fabricación de la tarjeta, capacidad de producción, materiales empleados y controles de calidad seguidos. En concreto se deberán especificar con claridad y de forma concisa los siguientes aspectos sujetos a valoración:
 - a. Descripción de todos los procesos de fabricación y suministro, indicando la trazabilidad que se tiene de cada uno de ellos.
 - b. Indicación de la capacidad diaria de producción de las máquinas que intervienen en los procesos de fabricación y suministro.
 - c. Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el contrato.
 - d. Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera.
 - e. Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas. En el caso de que el chip ofertado sea modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP se presentará documentación que lo acredite en este punto para su valoración.
 - f. Medidas medioambientales contempladas en los procesos de fabricación y producción y la utilización de materiales biodegradables y/o reciclados en la fabricación de las tarjetas y/o para su empaquetado u otros procesos asociados a su fabricación y entrega.

La memoria descriptiva deberá ceñirse a los aspectos anteriormente citados que son criterios de valoración y no deberá superar las 20 páginas (sin contar posibles anexos de certificados a incluir).

2. Entrega de tarjetas de muestra:

Las muestras se deberán entregar en el Registro General de la calle Rincón de la Aduana, 12, dentro del plazo de presentación de ofertas:

- a. Para cada uno de los lotes: 2 Tarjetas “tipo” a suministrar como muestra. Estas tarjetas estarán ya impresas externamente de acuerdo al formato incluido en el Anexo A.1 “diseño de las tarjetas generales a fabricar” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo IV. No es necesario incluir tarjetas de Braille), e incluirán el chip MIFARE sin formatear (con claves de fábrica), la identificación de su numeración de serie (IDE) en el reverso según se indica en el ANEXO B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV), la identificación del número único y secuencial PAN (número de ejemplo 0000 0000 0000 0000) y el código QR según codificación del Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV).

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los Anexos II.1 y II.2, en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Menor plazo de entrega de las tarjetas: Conforme a los Anexos III.1 y III.2, en base al lote o lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a los anexos II y III en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos

La puntuación de la oferta económica (P1), para cada uno de los lotes, se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_{max} \leq 35$
$$P1 = (b/35) * P$$

b) Si $b_{max} > 35$
$$P1 = (b/b_{max}) * P$$

Se definen:

b: baja que se calcula de la siguiente forma:

$$b = 100 * (Plic - O) / Plic$$

Donde:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (IVA excluido)

bmax: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

P1: Puntuación oferta económica en valoración

B. MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS. Hasta 15 puntos

La puntuación a obtener por este criterio (P2), se calculará proporcionalmente entre la máxima obtenible de 15 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega* de 35 días naturales (5 semanas) o menor, y la mínima obtenible de 0 puntos para aquellas ofertas que presenten un plazo de entrega igual a 56 días naturales (8 semanas), es decir:

Si $T_i > 56$ (Oferta no valida)

Si $56 \geq T_i > 35$, $P2_i = ((56 - T_i) / (56 - 35)) * 15$

Si $T_i \leq 35$, $P2_i = 15$

(*) El plazo de entrega para ambos lotes se cuenta como los días que transcurren desde que SCP SA da el visto bueno a las tarjetas de muestras entregadas hasta la recepción total del pedido.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 25 puntos

A. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN DE LAS TARJETAS DE MUESTRA. Hasta 12 puntos

La puntuación a obtener por este criterio (P3) se fijará de forma motivada a partir de las tarjetas de muestra recibidas en el sobre B, no otorgándose en ningún caso una puntuación superior a 12 puntos.

Los conceptos a valorar en este apartado son:

Características de la impresión de las tarjetas de muestra:	hasta 7 puntos
En este punto se valorarán aspectos tales como:	
1. Calidad de la impresión térmica, ajuste de los márgenes y el color de la impresión	hasta 4 puntos
2. Claridad de las letras	hasta 2 puntos
3. Claridad de los iconos y logos de las administraciones	hasta 1 punto

Impresión de los números IDE, PAN y código QR	hasta 5 puntos
En este punto se valorará la correcta impresión láser de:	
1. El número IDE: cálculo correcto del número IDE, su formato de impresión y la claridad y visibilidad de los números impresos	hasta 2 puntos
2. El número PAN: su formato de impresión y la claridad y visibilidad de los números impresos.	hasta 1 punto
3. El código QR: la correcta codificación del mismo, claridad en la impresión, tamaño y su posición en la tarjeta.	hasta 2 puntos

En este apartado se debe alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos.

B. PROCESOS DE FABRICACIÓN, DE CALIDAD, EQUIPO TÉCNICO Y MATERIALES UTILIZADOS. Hasta 13 puntos

La puntuación a obtener por este criterio (P4) se fijará de forma motivada a partir de la documentación técnica recibida en el sobre B, no otorgándose en ningún caso una puntuación superior a 13 puntos.

Los conceptos para valorar en este apartado son:

El proceso de fabricación y suministro de las tarjetas: estandarización y grado de trazabilidad de los procesos de fabricación de las tarjetas y su suministro	Hasta 2 puntos.
Capacidad de producción de la maquinaria empleada en los procesos de fabricación y suministro	Hasta 2 puntos.
Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el contrato.	Hasta 1 punto
Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera. Se valorarán los sistemas de calidad, sistemas de seguridad y certificados disponibles.	Hasta 2 puntos
Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas. Se valorará el material plástico empleado y los materiales empleados para la impresión (hasta dos puntos). Que el chip supere las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (punto 4) y los materiales empleados para la impresión (hasta dos puntos).	Hasta 4 puntos.
Medidas medioambientales. Se valorarán las medidas medioambientales contempladas en los procesos de fabricación y producción, y los materiales biodegradables y/o reciclados utilizados en la fabricación de las tarjetas y en los embalajes para su entrega.	Hasta 2 puntos

En este apartado se debe alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 18.000 € IVA excluido en el lote 1 y 49.500 € IVA excluido en el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **Certificado de compañía aseguradora** relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

Garantía definitiva:

Para el lote 1: En base a lo establecido en el artículo 36 apartado 8 de la LFCP no se exige garantía por tratarse de un contrato reservado.

Para el lote 2: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: el lugar de entrega serán las oficinas de SCPSA.

Las condiciones de la entrega se especifican en el *apartado 9 “Condiciones de entrega”* del Pliego de Prescripciones Técnicas del Anexo IV.

Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega, una vez validadas las tarjetas de muestra por SCPSA, será el ofertado por el contratista, siendo como máximo 8 semanas.

Para la aprobación de las tarjetas por SCPSA deberán entregarse tarjetas de muestra en un plazo máximo de 15 días desde el envío de la documentación técnica.

La mora del contratista conllevará las penalidades descritas en el punto 15.

Recepción: para la constatación del cumplimiento de lo pactado el Departamento de Residuos de SCPSA realizará un acto de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días naturales desde la entrega. Se realizará una inspección visual y de calidad superficial y una revisión del mapa de memoria interno de las tarjetas sobre una muestra representativa de las mismas, que serán elegidos por los técnicos de SCPSA, pudiendo variar el número a tenor de los resultados obtenidos, pudiéndose igualmente hacer comprobaciones complementarias. El método a utilizar para la aprobación de los suministros será el especificado en el apartado 10 “Aprobación del suministro” del Pliego de Prescripciones Técnicas del Anexo IV.

Si en el momento de la recepción de las tarjetas éstas no se encuentran en estado de ser recibidas se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Garantía: El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, la empresa proveedora responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá a la empresa proveedora la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

Para el lote 1:

El porcentaje máximo de contratación que se permitirá en los contratos reservados será del 20% del precio del contrato, salvo que la subcontratación se realice con otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción, o con la entidad promotora de la Empresa de Inserción adjudicataria del contrato, siempre que la entidad hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral y el porcentaje de trabajadores de la misma que hayan estado sometidos a procesos de inserción sea como mínimo del 50 por 100, en cuyo caso se aplicará el régimen general de subcontratación previsto en la LFCP.

Para el lote 2:

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la adjudicataria, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé revisión de precios para este contrato.

A.14. FACTURACIÓN

Para ambos lotes la facturación se realizará una vez se reciba el Acta de Recepción positiva del pedido suministrado.

A.15. PENALIDADES

En ambos lotes podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del suministro:

- Una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación del contrato derivado por cada día natural de retraso en la entrega de las tarjetas de muestra.
- Una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación del contrato derivado por cada día natural de retraso en la entrega de las tarjetas del suministro a SCPSA.

Además, se establece la siguiente penalización, de aplicación en ambos lotes:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios medioambientales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Con respecto a las consideraciones de carácter medioambiental en este proyecto, se hace hincapié en dos puntos:

Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados en los diferentes procesos de producción.

En caso de que la empresa haya ofertado la utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para fabricación de las tarjetas y/o para su empaquetado, así como en otros procesos asociados a su fabricación y entrega.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita MCP/SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca MCP/SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de MCP/SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si la contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a MCP/SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de MCP/SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. Retraso superior a 30 días naturales en la entrega de las tarjetas sobre el plazo de entrega ofertado.
- o. Entrega a SCPSA de tarjetas de prueba que no se ajusten a los requerimientos especificados por ésta en base a lo establecido en el punto 10 del Anexo IV.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-AIU/000011”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-AIU/000011” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Unidades	Importe unitario máximo	Importe unitario ofertado	Importe total € IVA excluido
50.000	0,60		

En caso de discrepancia entre el importe unitario y el cálculo del importe total, prevalecerá el importe unitario, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-AIU/000011” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Unidades	Importe unitario máximo	Importe unitario ofertado	Importe total € IVA excluido
150.000	0,55		

En caso de discrepancia entre el importe unitario y el cálculo del importe total, prevalecerá el importe unitario, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III.1 MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS LOTE 1

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-AIU/000011” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a:

- Plazo de entrega* ofertado _____ (____) días naturales.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

(*) El plazo de entrega se cuenta como los días que transcurren desde que SCPSA da el visto bueno a las tarjetas de muestras entregadas hasta la recepción total del pedido, no pudiendo exceder de 8 semanas (56 días naturales).

ANEXO III.2 MENOR PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS LOTE 2

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2024/SCON-AIU/000011” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a:

- Plazo de entrega* ofertado _____ (____) días naturales.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

(*) El plazo de entrega se cuenta como los días que transcurren desde que SCPSA da el visto bueno a las tarjetas de muestras entregadas hasta la recepción total del pedido, no pudiendo exceder de 8 semanas (56 días naturales).

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, desde el servicio de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se están llevando a cabo diferentes actuaciones con el objetivo de fomentar la correcta separación de residuos en origen para alcanzar los objetivos de recuperación y reciclado establecidos en la normativa europea, nacional y en el vigente Plan de Residuos de Navarra, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Regladora de la Gestión de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Entre dichas actuaciones destaca la puesta en marcha de un sistema de control de accesos a los contenedores (SCAC) de materia orgánica (5º contenedor) y de fracción resto en la Comarca, además de un sistema de recogida neumática en determinadas zonas de la misma. En ambos casos el control de acceso y la apertura de los contenedores y buzones de recogida de residuos se realizará mediante tarjetas sin contacto.

Estas tarjetas son multiservicios ya que, si la ciudadanía lo desea, puede activar la tarjeta para utilizarla como tarjeta anónima de pago (monedero) en el servicio de Transporte Urbano Comarcal. La implantación del SCAC se planteó en 4 fases, repartiendo geográficamente las diferentes zonas y barrios de la Comarca en 4 bloques. Actualmente el SCAC se ha implantado en 3 de los 4 bloques previstos.

En el año 2021 se licitó un Acuerdo Marco para seleccionar a varias empresas para el suministro de tarjetas sin contacto para la apertura de contenedores a medida que se fuesen implantando los contenedores con cerradura electrónica en las distintas zonas de la Comarca de Pamplona. Este Acuerdo Marco finalizó el 30 de junio de 2024 y ya se han solicitado y recibido todas las tarjetas previstas en el mismo.

Por ello, es necesario volver a licitar el suministro de tarjetas para la implantación del último Bloque del SCAC, (IV) previsto para la primavera de 2025.

En concreto el suministro comprenderá la producción y provisión de 200.000 tarjetas sin contacto de uso en el servicio de residuos de la Comarca de Pamplona, pre-impresas a 4x4 tintas, con chip MIFARE Classic 1k de Phillips, dividido en dos lotes:

LOTE 1: Suministro de 50.000 tarjetas pre-impresas sin contacto.

Este lote está reservado a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción Sociolaboral o Entidades sin Ánimo de Lucro promotoras al 100% de Empresas de Inserción que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centros de Inserción Sociolaboral.

Contempla la fabricación y suministro de 50.000 tarjetas sin contacto, con chip Mifare Classic de 1K de Phillips, con el diseño pre-impreso de la tarjeta de residuos proporcionado por SCPSA y con la grabación del mapa de memoria correspondiente.

Se incluye en este lote la impresión de lenguaje braille en 1.000 de las 50.000 tarjetas, según el diseño del Anexo A.2.

LOTE 2: Suministro de 150.000 tarjetas pre-impresas sin contacto

Este lote contempla la fabricación y suministro de 150.000 tarjetas sin contacto, con chip Mifare Classic de 1K de Phillips, con el diseño pre-impreso de la tarjeta de residuos proporcionado por SCPSA y con la grabación del mapa de memoria correspondiente (al igual que en el lote 1).

Todas las tarjetas tanto del lote 1 como del lote 2 se entregarán, con las características especificadas en este pliego, en las oficinas de SCPSA que se determine a tal efecto.

Las características técnicas que se citan a continuación son de aplicación para los dos lotes que comprenden el suministro solicitado.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA TARJETA

Los principales requerimientos técnicos que deben observar las tarjetas, tanto del lote 1 como del lote 2, objeto de este suministro son:

Comunicación

- Alimentación: Por inducción magnética
- Frecuencia de Operación: 13,56 Mhz.

Modulación y codificación de bit

- Acorde con ISO 14443 tipo A.
- Velocidad de Comunicaciones: 106 Kbaudios.
- Alta integridad de datos en comunicaciones: CRC y bit de paridad.
- Distancia de operación: 0 a 7 cms (medida a 23°C ±3°C).

Memoria y funcionalidad

- Memoria EEPROM de 1kbyte organizados en 16 sectores con 4 bloques de 16 bytes cada uno.
- Claves de acceso para cada sector.
- Condiciones de acceso a bloque definibles por el usuario.

- Identificación: Número de serie único y otros datos de fábrica.
- Programados bloques de datos.
- Seguridad:
 - Autenticación mutua + transmisiones encriptadas.
 - Número de serie único para cada dispositivo.
 - Conjuntos individuales de dos claves por sector que permitan funcionalidad multiaplicación con jerarquía de claves.
 - Integridad de datos aportada por varios mecanismos: Anticolisión, CRC de 16 bits, bit de paridad, bit coding y bit counting.
- Anticolisión: Manejo de múltiples tarjetas en el campo del lector, con direccionamiento independiente en cada una de ellas.
- Prestaciones: Diversos tipos de título conviviendo en la misma tarjeta.
- Velocidad máxima de operación: 2 a 3 ms.
- Número de ciclos de lectura: Ilimitados.
- Número de ciclos de escritura: 100.000.
- Tiempo de vida estimado: 10 años.

Resistencia

- Vida mínima: 2 años de uso normal.
- Mecánica: 250 ciclos de doblado dinámico por una cara, y 500 ciclos de torsión dinámica, acorde con ISO/IEC 10373
- Química: Acorde con ISO/IEC 10373 para alcohol, fuel, etc.
- Temperatura: Acorde con ISO/IEC 10373 (-20°C a +50°C)
- Humedad: 93% a 23°C
- Rayos X: Radiación de potencia media, con energía de 100 KeV y dosis acumulativa de 0,1 Gy por año.
- Campo eléctrico alterno.
- Campo magnético alterno.
- Campo magnético estático 640 Kam.
- Electricidad estática. Acorde al ISO/IEC 10373, a 6 Kv. 2.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA TARJETA

Las principales características físicas de las tarjetas, tanto del lote 1 como del lote 2, objeto de este suministro son:

- Tarjeta plástica PVC laminada. Se valorará que las tarjetas sean realizadas con material PVC 100% reciclado (overlay y core de la tarjeta).
- Tamaño: El tamaño nominal de la tarjeta deberá ser el especificado en la ISO/IEC 7810, para tarjetas tipo ID-1. En general deberá estar comprendido entre los siguientes límites:
 - Largo 85,47 – 85,72 mm
 - Ancho 53,92 – 54,03 mm
 - Grosor 0,70 - 0,90 mm
- Vértices redondeados.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHIP DE LA TARJETA

Modelo MIFARE Classic 1K de Phillips.

- Se valorará que el chip sea modelo MIFARE Classic EV1 1K original de NXP.
- El chip de las tarjetas suministradas no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses desde su fabricación.
- No se admitirán tarjetas con chips clonados.

5. DISEÑO EXTERNO

El diseño externo de la tarjeta para los dos lotes será el mismo (tal y como se indica en el Anexo A.1) y contará con una impresión por offset y en cuatricomía por las dos caras, tal y como se indica en el ANEXO A de este apartado. En el caso de las tarjetas con la impresión Braille, se utilizará el diseño especificado en el punto A.2.

En el reverso de la tarjeta se incluirá la siguiente información relativa a la misma:

- La impresión del número de chip MIFARE de NXP y el código de control, precedido por el literal “IDE:” según lo especificado en el Anexo B de este pliego de prescripciones técnicas.
- El número de identificación correlativo (PAN), precedido por el literal “PAN:”. Este número será el indicado por SCPSA para este contrato.
- Código QR con la codificación del número de chip Mifare de NXP. Se indicará desde SCPSA cómo realizar la codificación del IDE en el código QR, que será similar a la indicada en el Anexo B del presente pliego de prescripciones técnicas.

En relación a esto hay que cuidar especialmente dos aspectos:

- La durabilidad de la grabación de estos datos con el objeto de que no se borren con el uso de la tarjeta, ya que son datos básicos para garantizar la trazabilidad y gestión de las tarjetas de residuos. Por este motivo la grabación de estos tres elementos se deberá realizar con láser negro.
- La nitidez, precisión, claridad y facilidad para identificar estos números impresos en las tarjetas por parte de la ciudadanía, ya que los tendrán que utilizar para realizar trámites con dichas tarjetas.

El diseño de la tarjeta puede variar en el momento de realizar el pedido correspondiente a esta licitación. Si es así, se especificará detalladamente.

6. DATOS A GRABAR EN EL CHIP MIFARE

Las tarjetas, tanto del lote 1 como del lote 2, deberán suministrarse con la grabación electrónica en el chip de NXP, de los datos que SCPSA determine (mapa de memoria de la tarjeta de residuos). Como mínimo, los datos que deberán grabarse son:

- Datos identificativos de la tarjeta: tipo y subtipo de tarjeta, idioma, empresa propietaria, etc.
- Datos de fabricación de la tarjeta: fecha de fabricación, código de la empresa fabricante, número de equipo de grabación, lote, etc.
- Datos relativos al servicio de residuos: bit de activación de la tarjeta para el servicio, fecha de fin de restricciones horarias, fecha de fin de restricciones zonales, zona, subzona, categoría, idioma, etc.
- Datos relativos al servicio de transporte ya que, si la persona usuaria lo desea, puede activar la tarjeta de residuos como tarjeta anónima del Transporte Urbano Comarcal, por lo que debe contener la información necesaria para ello (monedero, histórico de validaciones, histórico de cargas, etc.). Estos datos en la fabricación estarán a cero.

En definitiva, se deberán llevar a cabo las siguientes tareas sobre el mapa de memoria de la tarjeta:

- Formateado de claves: consiste en la grabación de claves y CDAs para los diferentes sectores de la tarjeta.
- Formateado de bloques: los bloques de datos (no se consideran bloques de datos los bloques que contienen claves) mediante grabación de los datos que SCPSA determine o puesta a cero de todos los datos y grabación de CRC. En el caso de bloques de valor se grabará saldo 0 según las especificaciones de MIFARE.

En el momento de realizar el pedido SCPSA dará el detalle del mapeado de la tarjeta (datos fijos y datos variables) y claves a grabar.

7. INFORMACIÓN A ENVIAR A SCPSA

Una vez fabricadas las tarjetas se deberá enviar a SCPSA la siguiente información:

- **XML OPERACIÓN_FABRICACIÓN.** Se deberá **enviar al Sistema Central de Gestión de tarjetas (SCM) de SCPSA telemáticamente** la información relativa a la fabricación de las tarjetas. Para ello se habilitarán servicios web y FTP para el intercambio de estos XML. A continuación, se incluye un ejemplo de este XML (se deberá enviar uno por cada tarjeta fabricada), aunque la estructura definitiva se concretará con la empresa proveedora al inicio del contrato y se enviará la documentación detallada en la que se especifique cada uno de los campos de este XML.

```
○ OPERACION_FABRICACION (comtt=21)
<operacion clave="dd21d99a468f3bb52a136ef5beef5034">
<DC>
  <comNR>1</comNR>
  <comTT>21</comTT>
  <comVR>1</comVR>
  <comVS>1</comVS>
  <comNO>1</comNO>
  <comFO>171120110000</comFO>
  <comEM>66</comEM>
  <comLOC>1</comLOC>
  <comNE>1</comNE>
</DC>
<DP>
  <PAN>4418492024580</PAN >
  <TNS>12345678</TNS>
  <TTT>14</TTT>
  <TTS>1</TTS>
  <TTE>71</TTE>
  <TFE>66</TFE>
  <TFF>171115000000</TFF>
  <TFL>1</TFL>
  <parPAQ>1</parPAQ>
  <parCAJ>5</parCAJ>
  <parSEQ>25</parSEQ>
  <ARB>1</ARB>
  <ARF>171120110000</ARF>
  <ARFP>010120190000</ARFP>
</DP>
</operacion>
```

- **ENVÍO DE UN FICHERO ELECTRÓNICO (fichero retorno)** en el que se deberá indicar: el número IDE de cada tarjeta fabricada (TNS + dígito de control), el número PAN, la caja, el paquete y la secuencia de la tarjeta en el paquete en la que se envía cada tarjeta fabricada. No obstante, el formato de dicho fichero lo deberá indicar SCPSA al inicio del contrato.

8. PROCESOS DE PRODUCCIÓN

Los procesos de fabricación y pre-impresión de las tarjetas tienen que ser lo más estandarizados y procedimentados posible, de forma que en todo momento se pueda hacer una trazabilidad de estos. En la documentación a presentar se deberán detallar estos procesos, que serán objeto de valoración.

Así mismo, la empresa debe contar con maquinaria robusta y con capacidad de producción suficiente para dar respuesta en plazos y calidad al suministro de ambos lotes de este pedido. En la documentación solicitada se deberá indicar el rendimiento (tarjetas diarias) de cada uno de los equipos que intervienen en los procesos de fabricación, pre-impresión y empaquetado.

También deberá disponer de un equipo técnico (recursos humanos) con la cualificación necesaria para cada etapa del proceso de fabricación y entrega. Este equipo técnico y su cualificación se deberá indicar en la documentación a presentar.

La empresa licitadora deberá disponer de procesos de calidad empleados en la fabricación y preimpresión de las tarjetas que contemplen las diferentes etapas del proceso de suministro (revisión en fábrica, muestreo, aprobación por parte del cliente, revisión de la preimpresión, proceso de entrega, etc.) que garantice la calidad de los suministros solicitados. Se deberán adjuntar los certificados de calidad de los que disponga la empresa licitadora en el sobre B.

Los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas deben ser de alta calidad, como mínimo, las exigidas en este pliego regulador. Se valorará que las tarjetas sean realizadas con material PVC 100% reciclado (overlay y core de la tarjeta).

Además, la empresa licitadora deberá utilizar, en la medida de lo posible, materiales biodegradables y/o reciclados para la fabricación de las tarjetas y/o para su empaquetado, así como en otros procesos asociados a su fabricación y entrega.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

Datos a suministrar a SCPSA

Los datos a suministrar a SCPSA, para cada uno de los lotes, son los indicados en el punto 7 “Información a enviar a SCPSA” de este Pliego de Prescripciones técnicas.

Identificación y embalaje

La identificación y embalaje es la misma para los dos lotes. Las tarjetas deberán entregarse en paquetes de 100 unidades identificadas como mínimo con:

- Número de paquete

- Fecha de fabricación
- Número de Lote de fabricación
- Número de tarjetas contenidas en el paquete
- PAN INICIAL
- PAN FINAL
- Fecha de embalaje

Los paquetes deberán ser de un material resistente a las condiciones climatológicas a las que puedan estar expuestos (embalajes que soporten temperaturas de -20 a 50°C y humedades de 93º a 23°C) y deberán incluirse en cajas del tamaño suficiente para que puedan ser manejables por una persona.

10. APROBACIÓN DEL SUMINISTRO

Tarjetas de prueba para verificación

Se deberá proveer tarjetas en formato electrónico y muestras en formato físico para la validación del diseño externo y validación de la correcta grabación de los datos proporcionados por SCPSA antes del suministro de las tarjetas.

La fecha de entrega de las tarjetas de prueba no deberá superar los 15 días naturales una vez realizado el pedido para ambos lotes.

El plazo de entrega del pedido comenzará a contar una vez SCPSA valide las muestras facilitadas.

Verificación de las entregas

En la entrega del suministro de esta licitación SCPSA realizará controles de calidad del tipo que se detalla a continuación:

- Se testeará aproximadamente un 1% de la cantidad de tarjetas (lote 1 y lote 2) del contrato. Uno de los procedimientos a seguir puede ser el siguiente (sujeto a modificaciones si así lo considera SCPSA en cada momento):
 - Se eligen al azar un nº de paquetes (N) según la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ paquetes} = N = 25\% \text{ del número de paquetes del pedido.}$$
 - De cada uno de los paquetes seleccionados se eligen al azar 3 tarjetas: una de la parte superior del paquete, otra de la parte intermedia y otra del fondo.
 - Podrá rechazarse un lote si se detecta que alguna de las tarjetas procedentes del muestreo no cumple alguno de los requisitos testeados.
- El testeo a efectuar podrá consistir en alguna o varios de los siguientes tests:

- Verificación visual del diseño externo de la tarjeta.
- Verificación de la correcta grabación de los números IDE y PAN de la tarjeta y del código QR.
- Verificación de la nitidez y claridad de lectura de los números IDE y PAN.
- Verificación de la correcta grabación electrónica de los datos internos.
- Testeos según norma UNE ISO 14443, siguiendo los métodos de test que incluye la norma ISO 10373.

11. OTROS

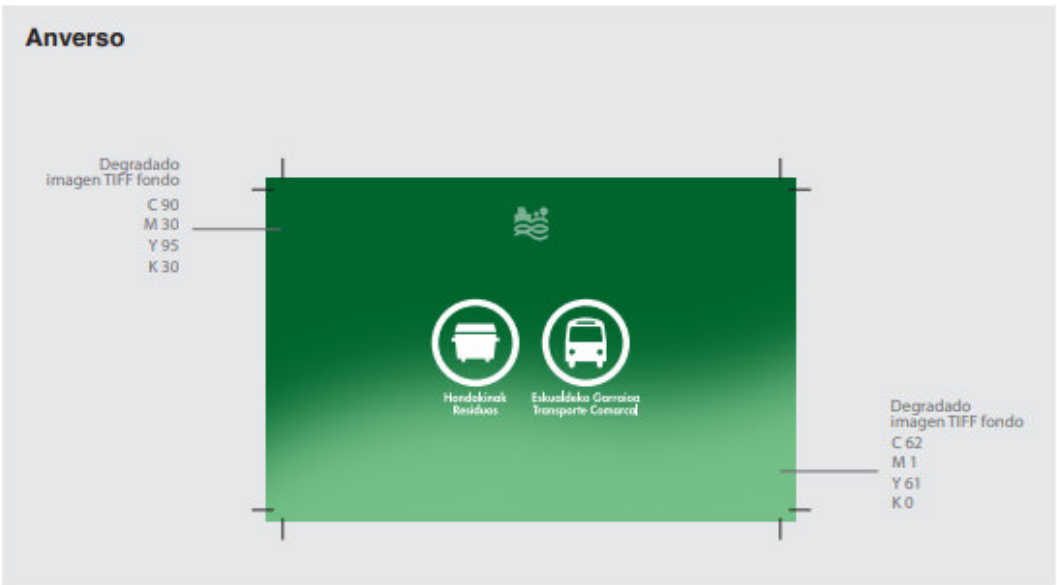
La empresa adjudicataria estará dispuesta a utilizar el sistema de gestión de tarjetas (SCM) de SCPSA, tanto para la formulación del pedido, como para informar de la trazabilidad del mismo (su estado: en fabricación, en almacenaje, enviado, entregado, etc.) cuando SCPSA lo determine. Para ello SCPSA dará los permisos de acceso a su sistema correspondiente, siendo ésta una aplicación en entorno web.

ANEXO A. BOCETO DE LAS TARJETAS A FABRICAR

La empresa licitadora podrá solicitar a SCPSA el fichero maestro (Adobe illustrator) si lo necesita para la fabricación de las tarjetas de muestra a incluir en el sobre B.

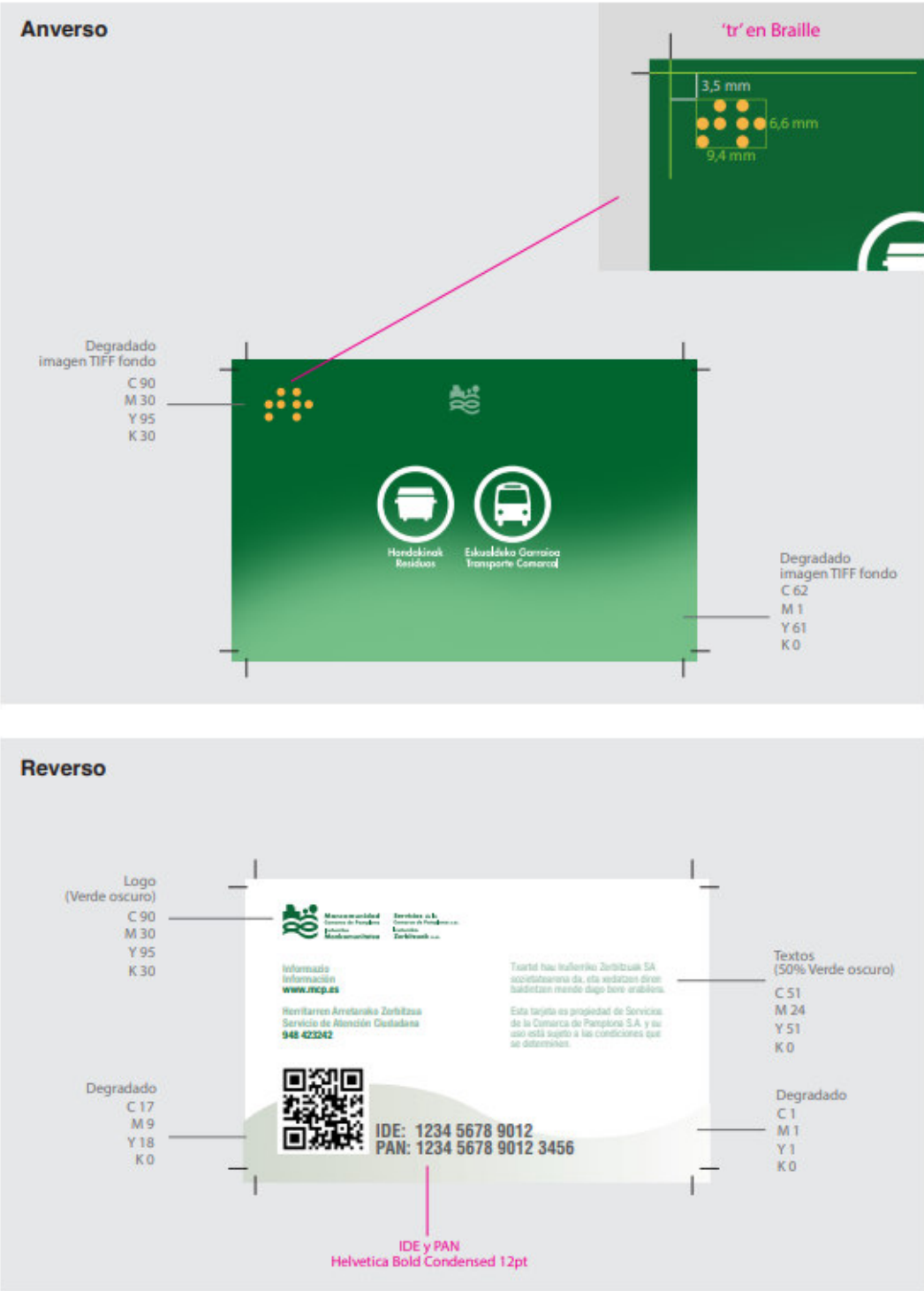
A.1. Diseño de las tarjetas generales a fabricar.

Tarjeta SCPSA julio 2024
Residuos + Transporte Urbano Comarcal
Referencias de color + códigos IDE y PAN



A.2. Diseño de las tarjetas con impresión Braille.

Tarjeta SCPSA julio 2024
Residuos + Transporte Urbano Comarcal
Referencias de color + braille



ANEXO B. DEFINICIÓN DEL CÓDIGO QR Y CÁLCULO DEL IDE A IMPRIMIR EN LA TARJETA

B1. Obtención del código de serie del CHIP (IDE) para su grabación externa en la tarjeta

El chip de cada tarjeta sin contacto tiene un número de serie único universal que se graba en fabricación y que no puede ser modificado.

Este número tiene 32 bits (4 bytes) y está guardado en los primeros 4 bytes del sector 0 bloque 0. Con objeto de permitir mecanismos de control de errores en las comunicaciones, tecleado a mano del número etc. el quinto byte del mismo sector almacena un número comprobación de estos valores.

Este valor se obtiene a partir de realizar un XOR bit a bit entre los 4 bytes del número de serie.

Nota: El XOR entre dos bits se rige por la siguiente tabla:

Bit 1	Bit 2	Resultado
0	0	0
0	1	1
1	0	1
1	1	0

Formato del número de serie del chip NXP: IDE

El número de serie y byte de control tendrán el siguiente formato:

NNNN-NNNN-NNCC

- **N:** Número de serie de la tarjeta: 10 dígitos. Obtenido de los 4 bytes del número de serie considerando el bit de menor valor el bit 1 de bloque y el de mayor valor el bit 32.
- **C:** Dígitos de control de la tarjeta: 2 dígitos. Calculado a partir del byte de control (byte 5 sector 0 bloque 0). Obsérvese que sólo son dos dígitos, cuando este byte puede llegar a tomar valores entre 0-255. Para no aumentar el número de dígitos en la impresión sobre la tarjeta se toman exclusivamente los dos dígitos de la unidad y la decena. Esto debe tenerse en cuenta en todos los procesos de comprobación sobre la tarjeta.

Grabación adicional en la tarjeta.

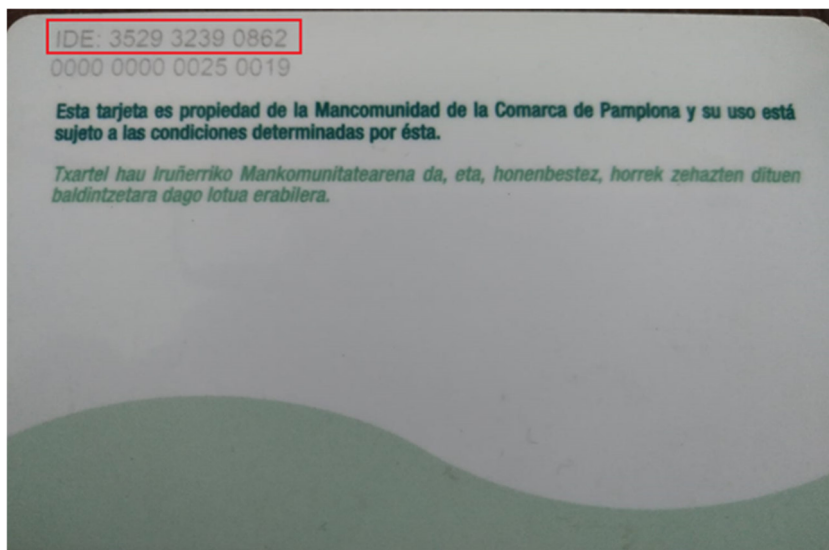
Además de todo lo anterior, el quinto byte de control de la tarjeta será grabado también en el primer byte del sector 4 bloque 0. Esto debe hacerse para que en los procesos de validación no sea necesario efectuar una lectura de bloque adicional, y así optimizar los tiempos de validación.

B2. Obtención del código QR

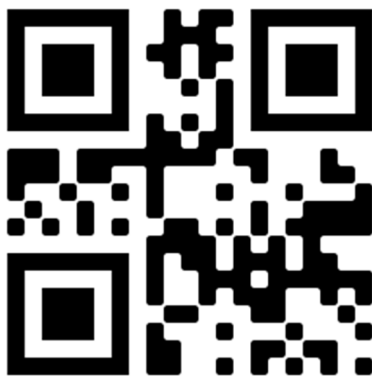
Se imprimirá externamente el IDE de la tarjeta codificado en un QR (Quick Response Code) con el IDE impreso externamente (10 primeros dígitos correspondientes al número de chip, sin los dos últimos dígitos correspondientes al Check Byte).

El QR será impreso en la tarjeta según el diseño proporcionado de forma indeleble (impresión láser), con la calidad suficiente para que pueda ser leído fácilmente.

Por ejemplo, para la tarjeta con IDE impreso externamente 3529 3239 0862 se codificaría la cadena de texto 3529323908.



El ID 3529323908 (sin el dígito de control) es el que se codificaría en el QR tal cual, que quedaría de la siguiente forma:



ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)